

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N°20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **13.055/**

SANTIAGO, 11 de octubre de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por Retiro Voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2013; lo determinado en las Resoluciones N° 7925 y N° 7938, ambas de 2013 de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, ésta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N° 20.649.

3°.- Que, a la fecha, 33 municipalidades del país han remitido un total de 61 decretos de cese de funciones, por igual número de funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 1 de octubre del año en curso, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.

22 OCT. 2013

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Calama**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
4.905.933-7	ENRIQUE NELSON	ALVAREZ	CORROTEA	395

Artículo 2°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Calle Larga**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
7.482.381-5	NANCY FRANCISCA	RODRÍGUEZ	AHUMADA	395

Artículo 3°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Chillán**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.827.828-9	BORIS CARLOS	ARRIAGADA	LEAL	395
5.553.377-6	CESAR	JOFRE	SAN MARTIN	395

Artículo 4°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Coihueco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.604.299-7	FRANCISCO HUGO	POBLETE	MOLINA	395

Artículo 5°.- Transfiérase la cantidad de un mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Concepción**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.215.754-4	LEONIDAS	CIFUENTES	SAEZ	395
6.150.326-9	LUIS ENRIQUE	FUENTES	SANZANA	395
5.249.504-0	OMAR	ALVAREZ	BUSTOS	395

Artículo 6°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Constitución**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.326.872-2	MARCELO EDUARDO	RIQUELME	OLIVARI	395

Artículo 7°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Curicó**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.721.817-7	RENE ALBERTO	VASQUEZ	MONTECINOS	395

Artículo 8°.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de El Bosque**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.251.250-2	ANA MARIA	MORALES	ARANEDA	395
7.480.184-6	GLORIA ISABEL	RODRIGUEZ	ALARCON	395

Artículo 9°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Estación Central**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.074.101-k	DAVID ELIZARDO	BRICEÑO	SANCHEZ	395

Artículo 10°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Huechuraba**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al



funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.850.421-1	MARIO GUILLERMO	LANDEROS	LUNA	395

Artículo 11.- Transfiérase la cantidad de dos mil trescientos setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de La Reina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.930.594-8	CARLOS ALBERTO	PULGAR	BETANCOURT	395
5.548.990-4	JUAN BAUTISTA	SEPULVEDA	MORALES	395
4.872.786-7	JUAN HONORIO	DIAZ	VILLAGRA	395
6.690.872-0	MARIA FABIOLA	TESSADA	DURAN	395
5.666.486-6	NELSON	ZAGAL	MORA	395
6.752.668-6	SILVIA JIMENA	GONZALEZ	SANTELICES	395

Artículo 12.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Serena**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.575.754-2	IRENE DEL CARMEN	MACHUCA	HERRERA	395
5.384.739-0	ORLANDO OCTAVIO	MONDACA	ROJAS	395

Artículo 13.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Maipú**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.975.308-8	SERGIO EDMUNDO	JARPA	HENRIQUEZ	395

Artículo 14.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Maullín**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.943.757-7	FRANCISCO SABINO	SALDIVIA	TORRES	395



Artículo 15.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Melipilla**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.303.578-7	JORGE HUMBERTO	TRONCOSO	MEZA	395

Artículo 16.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Ñuñoa**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.710.978-5	AGUSTIN	MERCADO	MARTINEZ	395
5.020.096-5	ENRIQUE JUAN	SIBILLA	ARAYA	395
5.475.362-4	JOSÉ EFRAIN	VARGAS	ESPINA	395

Artículo 17.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Osorno**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.958.746-3	TITO ARNOLDO	HURTADO	BARRIENTOS	395

Artículo 18.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Padre Hurtado**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.444.283-k	MARISOL	TAGLE	MARTÍNEZ	395

Artículo 19.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Peñalolén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.313.416-5	PORFIRIO DEL CARMEN	VARGAS	AHUMADA	395



Artículo 20.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pichilemu**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.545.286-5	RAUL FERNANDO	GONZALEZ	GAETE	395

Artículo 21.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pudahuel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.291.128-1	NELSON ENRIQUEZ	ROSALES	OPAZO	395

Artículo 22.- Transfiérase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de Quilicura**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.748.566-3	CLAUDIO EDELBERTO	LEZANA	GONZALEZ	395
6.021.333-k	JORGE	FERNANDEZ	FERNANDEZ	395
5.372.192-3	LUIS ANTONIO	SANCHEZ	VIGUERA	395
5.083.435-2	LUIS OSVALDO	PALMA	ORDOÑEZ	395
5.474.195-2	RICARDO ORLANDO	SALAZAR	CIFUENTES	395

Artículo 23.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quillota**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.770.366-0	LISTER JUAN	PAPAGALLO	RAMIREZ	395

Artículo 24.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quilpué**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.188.114-1	JUAN ABELARDO	PALMA	GARCIA	395

Artículo 25.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Renca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.486.748-6	HECTOR RICARDO	ESCOBAR	RODRIGUEZ	395
5.225.004-8	MANUEL SEGUNDO	REYES	ROBLES	395

Artículo 26.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Requinoa**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.519.762-k	HECTOR RENE	BASCUÑAN	VARGAS	395

Artículo 27.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Romeral**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.737.429-2	JORGE RICARDO	GUERRA	LOPEZ	395
4.982.216-2	SERGIO HERNAN	MOZO	IBANEZ	395

Artículo 28.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Fernando**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.936.639-4	TOMAS HERNAN	MUÑOZ	CATALAN	395

Artículo 29.- Transfiérase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:



CED.					
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF	
5.708.742-0	CARLOS RAUL	DUQUE	MALDONADO	395	
6.633.340-k	FIDEL DEL CARMEN	BUENO	GONZÁLEZ	395	
5.077.817-7	GABRIEL SEGUNDO	DELGADO	ABARCA	395	
6.758.588-7	JUAN SIXTO	LONCON	NAHUELFIL	395	
5.934.440-4	OSCAR ENRIQUE	PAVEZ	TRUNCE	395	
4.462.127-4	OSCAR RICARDO	MALDONADO	CARREÑO	395	
5.321.868-7	RENE DEL CARMEN	CARRASCO	SAEZ	395	

Artículo 30.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Santo Domingo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.					
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF	
5.949.337-k	ELEODORO DEL CARMEN	MEDINA	VERA	395	
5.898.726-3	MARIA PAULINA	VICUÑA	VIAL	395	

Artículo 31.- Transfiérase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.					
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF	
6.170.257-1	ESTER MYRIAM	ARAVENA	ORTIZ	395	
5.254.853-5	FERNANDO ROBERTO	KIRKMAN	LIRA	395	
6.136.743-8	GERMAN AVELINO	SOTO	DELZO	395	
6.850.589-5	ROSALINDA DEL CARMEN	PEREZ	MONTENEGRO	395	

Artículo 32.- Transfiérase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Villa Alemana**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.					
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF	
5.931.527-7	RUPERTO ALADINO	ROJAS	CABALLERO	395	

Artículo 33.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Vitacura**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

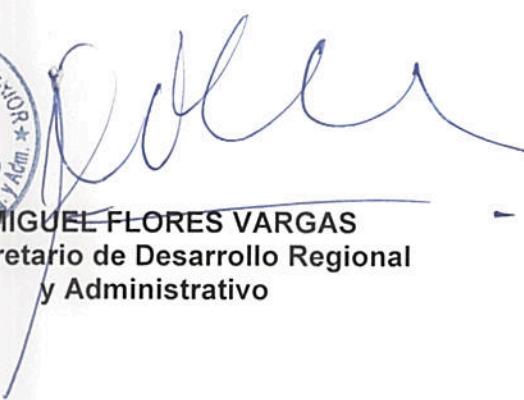
CED.					
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF	
5.737.338-5	RUTH TERESA	ESPINOZA	MUÑOZ	395	



Artículo 34.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE

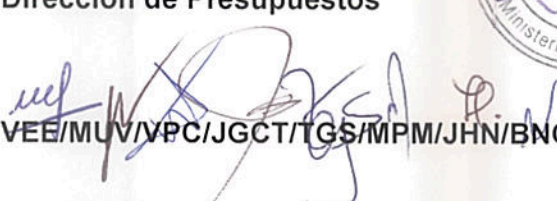



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo




VISACIÓN
Dirección de Presupuestos




VEE/MUV/VPC/JGCT/TGS/MPM/JHN/BNC

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División Jurídico Legislativa
- 6.- Oficina de Partes

